



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Miércoles, 14 de enero de 1998

Número 4

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Depósito Legal: AV-1-1958

Franqueo concertado: 06/3

SUMARIO

	Págs
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
Subdelegación del Gobierno en	
Ávila	1 y 2
Ministerio de Economía y	
Hacienda	2
Ministerio de Trabajo y Asuntos	
Sociales	2 a 7
Ministerio de Medio Ambiente ...	8 y 9
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN ...	9 y 10
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE	
ÁVILA	10 y 11
AYUNTAMIENTOS	
Asocio de Ávila	11
Diversos Ayuntamientos	11 a 16
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
T. S. J. de Castilla y León	16
Juzgados de 1.ª Instancia	16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 35

Subdelegación del Gobierno en Avila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 39/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. Hertz Christia Vlrch Friedel, cuyo último domicilio

conocido fue en la C/ Fuente s/n de Huelva, de la sanción impuesta por la Delegación del Gobierno en Valladolid en expediente n.º 399/97, por importe de 50.005 Ptas., por infracción "grave", tipificada en el artículo 25,1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 de Ptas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado en el siguiente plazo.

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el

mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Avila a 29 de diciembre de 1997.

El Subdelegado del Gobierno,
Javier Encinas García de la Barga.

- ooo -

Número 36

Subdelegación del Gobierno en Avila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. Zembsch Marcus Christoph Matthias, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Fuente s/n de Huelva, de la sanción impuesta por la Delegación del Gobierno en Valladolid en expediente n.º 398/97, por importe de 50.005 Ptas., por infracción "grave", tipificada en el artículo 25,1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28,1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administra-

ción General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 Ptas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado en el siguiente plazo.

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Ávila a 29 de diciembre de 1997.

El Subdelegado del Gobierno,
Javier Encinas García de la Barga.

- ooo -

Número 44

Ministerio de Economía y Hacienda

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CASTILLA Y LEÓN

ANUNCIO

En la reclamación n.º 05/00537/94 por el concepto de RENTA PERSONAS FÍSICAS

seguida en este Tribunal a instancia de Marín Bañares Rafael se ha dictado en 21-10-1997 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

En su virtud, esta Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, ACUERDA: DESESTIMAR la presente reclamación en todos sus extremos.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por haberse ausentado sin dejar señas del mismo y desconociéndose este Tribunal otro, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO ante TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA CASTILLA Y LEÓN dentro de los DOS MESES siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Ávila a 29 de diciembre de 1997.

La Secretaria Delegada, *M.ª José Gómez García.*

- ooo -

Número 37

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a continuación se transcribe texto de la resolución del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, de fecha 31 de octubre de 1997, por la que se desestima el recurso planteado por D. Emilio Rodríguez Morales contra los documentos 05/96/010445681 y 05/97/010436869.

RESOLUCIÓN:

“ESTIMAR su solicitud de baja en el Censo agrario, como trabajador por cuenta ajena, con efectos de 31.03.95, último día del mes en que ha quedado demostrado el cese en la actividad agrario, y proceder a la rectificación de la Providencia de Apremio n.º 05 96 010445681 que quedará de la siguiente forma:

Período: 2/95 y 3/95; Principal: 16.822; Recargo de apremio: 5.888; Total: 22.710.

A su vez, se procede a anular la reclamación de deuda n.º 05 97 010436869, por el período 1/96 a 12/96, que no producirá efecto.

En cuanto al embargo de salario practicado con fecha 06.10.1997, debe afectar únicamente al importe de la deuda pendiente, que asciende a 22.710 Ptas.

Contra la presente resolución, que pone fin la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES, contados a partir del siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 (B.O.E. de 28.12.56), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.” El Director Provincial, Fdo.: Fernando Pascual Jiménez.

Para conocimiento del conteni-

do íntegro de la mencionada resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en los locales de esta Dirección Provincial.

Ávila a 23 de diciembre de 1997.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones,
Juan Luis Rodríguez Hurtado.

- ooo -

Número 38

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
BADAJOZ

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PRO- VIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZA- DOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APRE- MIO:

En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la

Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95) ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas

en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Badajoz a 2 de diciembre de 1997.

Firma, *Ilegible.*

ADMINISTRACIÓN: 02
REG./SECTOR 0611 - R.E.
AGRARIO C.A.

N.º de Prov. apremio: 06 1996
012710970; Identificador del S.R.:
07 060059536244; Nombre/Raz.
social: Vega Alcázar Pablo;
Domicilio: De la Juventud, 35;
C.P.: 5005; Localidad: Ávila;
Importe reclamado: 90.839;
Período liquidación: 02/95 12/95.

N.º de Prov. apremio: 06 1996
012493025; Identificador del S.R.:
07 060059536244; Nombre/Raz.
social: Vega Alcázar Pablo;
Domicilio: De la Juventud, 35;
C.P.: 5005; Localidad: Ávila;
Importe reclamado: 10.093;
Período liquidación: 10/95 10/95.

- ooo -

Número 39

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

D. JUAN LUIS RODRÍGUEZ HURTADO, Jefe del Servicio de Notificaciones e Impugnaciones de la Dirección Provincial de Avila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorando paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/94), hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación, podrán acreditar ante esta Administración de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley citada anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.

Avila a 30 de diciembre de 1997.

Firma, *Ilegible*.

REGIMEN: 01 REGIMEN GENERAL

SECTOR: 11 REGIMEN GENERAL

NÚMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	F. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
05 03 97 010514065 10	05001903864	AREVALO HERNANDEZ EMILIANO	CL TORNADIZOS 45	05005	AVILA	04 97 04 97	410.573
05 02 97 010681288 10	05001924577	JIMENEZ ROGERO RICARDO	PZ SAN FRANCISCO 1	05200	AREVALO	06 97 06 97	88.548
05 02 97 010720290 10	05001924577	JIMENEZ ROGERO RICARDO	PZ SAN FRANCISCO 1	05200	AREVALO	07 97 07 97	91.502
05 02 97 010720391 10	05002218409	MARTINEZ CANALES MARIANO	CL CASTILLO DE LA HD	05003	AVILA	07 97 07 97	71.220
05 03 97 010514671 10	05002515570	INDUSTRIAS PISCICOLAS RASQUI	CL TORNADIZOS 7	05005	AVILA	04 97 04 97	50.759
05 03 97 010765558 10	05002544569	JIMENEZ RUBIA, S.L.	CL CRISTO 11	05000	PEDRO RODRIGU	08 97 08 97	71.804
05 02 97 010682302 10	05002987638	PRORALSA, S.L.	CL 4 DE OCTUBRE 47	05100	NAVALUENGA	06 97 06 97	585.744
05 02 97 010766265 10	05002987638	PRORALSA, S.L.	CL 4 DE OCTUBRE 47	05100	NAVALUENGA	08 97 08 97	601.183
05 02 97 010735549 10	05003116263	PAZ YBIEN, S.L.	CL ADOVERAS 23	05200	AREVALO	06 97 06 97	22.877
05 02 97 0107222415 10	05003150720	BARRACO PIEL, S.A.	CL GENERAL SANJURJO	05110	BARRACO	07 97 07 97	89.390
05 02 97 010682305 10	05003240242	CALLE FERNANDEZ ALVARO	CL PAREDDN DE SANTO	05003	AVILA	06 97 06 97	175.058
05 02 97 010766871 10	05003256511	FIBRO PAN, S.A.	CL IGLESIA S/N	05215	DONVIDAS	08 97 08 97	315.401
05 09 97 010763538 10	05074003358	PEDRO ORBEGÓZA SA	AVDA DE PORTUGAL 4	05000	AVILA	05 97 07 97	26.798
05 02 97 010725243 10	05100146529	GARCIA SANTOS SANTIAGO	CL RUFINDO MARTIN VEL	05002	AVILA	07 97 07 97	88.548
05 02 97 010725445 10	05100147640	MONTAJES ELECTRICOS GAMA, S.	CL DESCALZOS 74	05200	AREVALO	07 97 07 97	105.133
05 02 97 010769400 10	05100171787	LUMAGAR, S.L.	PG INDUSTRIAL LAS HE	05004	AVILA	08 97 08 97	88.548
05 01 97 010799611 10	05100171787	LUMAGAR, S.L.	PG INDUSTRIAL LAS HE	05004	AVILA	04 97 08 97	237.847

NÚMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
05 03 97 010561353	10 05100246660	VIUDA DE JUAN LOPEZ S.L.	CL ARGOS 23	28037	MADRID	05 97 05 97	156.200
05 09 97 010763942	10 05100311934	SANCHEZ GARCIA MANUEL	PL CONSTITUCION 1	05490	LANZAHITA	05 97 07 97	16.653
05 02 97 010772531	10 05100442175	GARZON GARCIA MARIA CARMEN	CL LOS MAESTROS	05002	AVILA	08 97 08 97	90.446
05 03 97 010564181	10 05100482591	UNION ESPAÑOLA DE LIMPIEZAS,	CL HELIOTROFO 5	28029	MADRID	05 97 05 97	38.515
05 03 97 010564292	10 05100484211	R.G. OBRAS S.A.	CL MAESTRO ALONSO 1	28028	MADRID	05 97 05 97	365.064
05 02 97 010730293	10 05100484211	R.G. OBRAS S.A.	CL MAESTRO ALONSO 1	28028	MADRID	07 97 07 97	89.390
05 03 97 010524088	10 05100487443	ASESORIA Y GESTION BLANCO FER	CL TRISTE CONDESA 4	05400	ARENAS DE SAN	04 97 04 97	109.987
05 02 97 010773238	10 05100489665	VAZQUEZ MIGUEL JESUS	CT NARROS DEL CASTIL	05376	FLORES DE AVI	08 97 08 97	89.602
05 02 97 010773743	10 05100511590	LUQUERO NIÑO JULIAN	CL CARDEOSA 9	05005	AVILA	08 97 08 97	210.266
05 02 97 010773743	10 05100531596	BALEDA DIAZ JAIME	CL DOCTOR JESUS GALA	05003	AVILA	07 97 07 97	89.390
05 02 97 010774554	10 05100542916	SUYCO MANTENIMIENTO INTEGRAL	CL SANTA MARIA 15	28230	ROZAS DE MADR	08 97 08 97	89.390
05 03 97 010563902	10 05100555545	COMAR CONGELADOS, S.L.	CL FLOR BAJA 7	28013	MADRID	05 97 05 97	167.287
05 02 97 010775258	10 05100555545	COMAR CONGELADOS, S.L.	CL FLOR BAJA 7	28013	MADRID	08 97 08 97	215.195
05 02 97 010732620	10 05100561003	TOME PESCADOR CARLOS	CL HUERTA DEL MARQUE	05200	AREVALO	07 97 07 97	776.630
05 01 97 010704747	10 05100580180	TOME PESCADOR CARLOS	CL HUERTA DEL MARQUE	05200	AREVALO	05 97 07 97	16.654
05 02 97 010777581	10 05100593335	CONSEJERA DEL COSO, S.L.	CT DEL ESPINAR	05004	AVILA	08 97 08 97	89.390

REGIMEN: 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. D AUTONOMOS

SECTOR: 21 REG. ESP. AUTONOMOS

NÚMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
05 09 97 010718876	07 050013505321	CABRERA GONZALEZ PEDRO	CRTA SORIA A PLASENC	05600	BARCO DE AVI	05 96 04 97	17.565
05 02 97 010577319	07 050013671332	COBO GARRIDO FRANCISCO	CT DE AVILA, S/N	05400	ARENAS DE SAN	01 97 06 97	216.886
05 03 97 010635519	07 050014014165	MARTIN RODRIGUEZ ANTONIO	MARTINES	05420	SOTILLO ADRA	03 97 04 97	72.295
05 01 97 010583278	07 050015142496	RODRIGUEZ GONZALEZ JOSE LUIS	DON QUILJOTE 8	05003	AVILA	01 97 06 97	216.886
05 02 97 010583682	07 050015254452	VELAYOS GARCIA MARIA MERCEDE	CL AREVALO 1	05001	AVILA	05 97 05 97	36.148
05 02 97 010598234	07 050019163047	GONZALEZ NIÑO JIMENEZ OSCAR	EL FRAY LUIS DE SAN	05005	AVILA	01 97 06 97	180.738
05 02 97 010598335	07 050019218621	BLAZQUEZ JIMENEZ JOSE ALBERT	CL AVENIDA DE MADRID	05001	AVILA	01 97 06 97	216.886
05 02 97 010601264	07 050020022509	TORRES JIMENEZ MARTA	PLAZA DEL CRISTO	05230	NAVAS MARQUE	01 97 06 97	216.886
05 02 97 010603991	07 051000176515	GAGO PERALES MARIA CARMEN	C/ JOSE ALVAREZ COSM	05240	NAVALPERAL P	01 97 06 97	216.886
05 02 97 010608338	07 051001242505	TEJEDA ESTEBAN MARIA PAZ	CL MAYOR 1	05633	SAN JUAN DE G	01 97 06 97	216.886
05 02 97 010616725	07 28026918663	HERREÑO RACERO JOSE MIGUEL	RIO CHICO, 4	05004	AVILA	01 97 06 97	216.886
05 03 97 010652707	07 280269194188	MORENO RESINA SINFORIANO	CL DUEÑO DE ALBA 11	05001	AVILA	04 97 04 97	36.148
05 02 97 010621472	07 280362795047	GOMEZ SANCHEZ ANGELES	CL ESTRADA 10	05001	AVILA	06 97 06 97	36.148
05 02 97 010621977	07 280378475503	HERRANZ QUIJARRO ENCARNACION	CT BURGONDOS 7-9	05002	AVILA	01 97 06 97	180.738
05 02 97 010623189	07 280384171718	ORTIZ LACUNILLA MARIO	PZ MAYOR 29	05000	FIEDRAHITA	01 97 06 97	180.738
05 03 97 010654616	07 280415503938	ZORI PANTOJA MARIANO	PG IND. LAS HERVENCI	05004	AVILA	01 97 04 97	144.590
05 02 97 010624304	07 280430668169	MARTINEZ PEÑARANDA MERCEDES	CT SERRANILLOS S/N	05115	NAVARREVISCA	01 97 01 97	36.148
05 02 97 010624910	07 280452479833	RIERA REDYO JAVIER	AV PRINCIPAL 99	05230	NAVAS DEL MAR	05 97 06 97	72.295
05 01 97 010803348	07 281010270292	TIEBACKX BRUINSMA FRANCISCO	PZ DEL ENCUENTRO 17	05110	BARRACO	02 97 05 97	135.391
05 03 97 010655929	07 340017354574	MIGUELEZ SANTIAGO LUIS MARIA	CL JARDIN DEL RECREO	05001	AVILA	01 97 04 97	144.590
05 02 97 010627031	07 350049951742	MARTINEZ MARTIN MARIA TERESA	CL VIRGEN DE SOTERRA	05005	AVILA	02 97 06 97	144.590

REGIMEN: 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

SECTOR: 13 R.E. AGRARIO (J. REAL.)

NÚMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
05 03 97 010801025	10 05100032856	PROJARI DEL MEDIO NATURAL, S	CL ESTRADA 2	05001	AVILA	09 97 09 97	137.682

- 000 -

Número 40

**Ministerio de Trabajo y
Asuntos Sociales**

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
VALLADOLID**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

D. RAFAEL SÁNCHEZ TEJE-
RINA PRIETO, Jefe del Servicio

Técnico de Notificaciones e
Impugnaciones, de acuerdo con lo
dispuesto en el artículo 59.4 de la
Ley 30/1992, de 26 de noviembre,
de Régimen Jurídico de las
Administraciones Públicas y del
Procedimiento Administrativo

Común (B.O.E. 27/11/92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 31/12/94) y en el artículo 105.2 del Reglamento General de recaudación, hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación, podrán acreditar ante la Administración de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación en este Boletín Oficial, podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el

artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del referido Reglamento General.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones,
Rafael Sánchez-Tejerina Prieto.

REG/SECTOR 0521 REG.
ESPECIALES-AUTÓNOMOS
CLASE DE DOCUMENTO,
03

Núm. Reclam.: 47 03 97
011140700; Ident. S.R.:
7471003511403; Nombre/Razón
social: Martín Frontela María
Salomé; Domicilio: Cl. José
Antonio Vaca de Osma; C.P.:
5340; Localidad: Villafior; Liq.
Des. Has.: 09-96 09-96; Importe:
34.619.

- ooo -

Número 41

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
CANTABRIA

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la

Seguridad Social emitidas contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el art. 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el art. 29 de la Ley 42/1994, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/94), hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación, podrán acreditar ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el art. 30 de la Ley citada anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el art. 27 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso ordinario, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme se establece en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el art. 29 de la citada Ley 42/1994.

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria en funciones,
Jesús Bermejo Hermoso.

REGIMEN/SECTOR: 0111
RÉGIMEN GENERAL

Tipo/Identificador: 10
39101734563; Razón

social/Nombre: Interur, S.L.;
Dirección: Av. Juan Pablo, II, 13;
C.P.: 05002; Población: Avila; N.º
reclam. deuda: 39 1997
011798703; Período: 04/97 04/97;
Importe: 632.003.

Tipo/Identificador: 10
39101414968; Razón
social/Nombre: Consrefor, S.L.;
Dirección: Juan Pablo II, 22 1 5 C;
C.P.: 05002; Población: Avila; N.º
reclam. deuda: 39 1997
010297021; Período: 11/96 11/96;
Importe: 1.211.578.

Tipo/Identificador: 10
39101414968; Razón
social/Nombre: Consrefor, S.L.;
Dirección: Juan Pablo, II, 22 1 5
C; C.P.: 05002; Población: Avila;
N.º Reclam. deuda: 39 1997
010407357; Período: 12/96 12/96;
Importe: 800.219.

- ooo -

Número 42

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
GRANADA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO:

En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley

General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio y las relaciones de deudores en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109, del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4, de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Granada a 11 de diciembre de 1997.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones,
Adolfo E. Hernández-Meyer.

ADMINISTRACIÓN: 01
REG./SECTOR: 0521 - REG.
ESP. AUTON.

N.º de Prov. apremio: 18 1997
011682365; Identificador del S.R.:
07 180064567250; Nombre/Raz.
social: Melcón Morcuende
Mercedes; Domicilio: Benavente,
15 Candele; C.P.: 5480; Localidad:
Avila; Importe reclamado:
233.677; Período liquidación:
07/96 12/96.

- ooo -

Número 45

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL DUERO

COMISARÍA DE AGUAS

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente resolución:

(Expt. de referencia CP. 20009-AV)

“ASUNTO: RESOLUCIÓN

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Navatejares, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de 0,16 litros/seg., en término municipal de Navatejares (Ávila), con destino al abastecimiento de la localidad de Cabezas Altas, anejo de Navatejares.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes

CARACTERÍSTICAS

ACUÍFERO: sin interés regional.
CLASE Y AFECCIÓN DEL APROVECHAMIENTO: Sondeo

de 42 m. de profundidad y entubado de 140 mm. de diámetro. No hay otros aprovechamientos próximos.

NOMBRE DEL TITULAR Y D.N.I.: El Ayuntamiento de Navatejares.

LUGAR, TERMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Paraje Cigurnal, parcela n.º 8, t.m. de Navatejares en su anejo de Cabezas Altas (Ávila).

CAUDAL MAXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 3.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 0,16.

POTENCIA INSTALADA Y MECANISMO DE ELEVACIÓN: 1 cv. electrobomba sumergible.

VOLUMEN MAXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS: 4.590.

DESTINO DE LAS AGUAS: Abastecimiento de la localidad de Cabezas Altas, anejo de Navatejares.

TITULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente resolución de la concesión Administrativa.

CONDICIONES

PRIMERA.- Se concede al Ayuntamiento de Navatejares, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente a 0,16 litros/seg., en término municipal de Navatejares (Ávila), con destino al abastecimiento de la localidad de Cabezas Altas, anejo de Navatejares y un volumen máximo anual de 4.590 m³.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización del vertido.

SEGUNDA.- Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan

al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho a imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

TERCERA.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

CUARTA.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

QUINTA.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA.- El agua que se concede queda adscrita a los usos especificados, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

SEPTIMA.- La Administración se reserva el derecho de tomar de

la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

OCTAVA.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

NOVENA.- Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O. del Estado del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

DECIMA.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental, y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2.8.85 que le sean de aplicación.

UNDECIMA.- El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07. (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DUODECIMA.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

DECIMOTERCERA.- Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a observar la normativa de la legislación sanitaria vigente.

DECIMOCUARTA.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2.8.1985 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11.4.1986.

Y habiendo aceptado el petionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, notificándose la presente Resolución a los interesados, advirtiéndoles que de conformidad con lo dispuesto en el R.D.

1.771/1994 de 5 de agosto, (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer Recurso Ordinario ante el Director General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

Valladolid a 16 de diciembre de 1997.

El Presidente, *Antonio J. Alonso Burgos.*"

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe de la Sección, *Miguel Saura Lasvignes.*

- 000 -

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 50

Junta de Castilla y León

**Delegación Territorial de Ávila
Oficina Territorial de Trabajo**

CORRECCIÓN DE ERROR ADVERTIDO EN EL TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRABAJO PARA LAS INDUSTRIAS SIDEROMETALÚRGICAS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Advertido error por omisión, en el Acta n.º 6 de 26-06-97, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial en

la que no se recogió el acuerdo que los miembros de la Mesa alcanzaron en su día relativo a la Reforma Laboral, se procede a subsanar el mencionado error, recogiendo en el presente acta dicho acuerdo a los efectos de su publicación en el B.O.P. de la Provincia de Ávila, insertándose a continuación el Acta de Subsanación de fecha 04-12-97.

Ávila, 26 de diciembre de 1997.
El Jefe de la Oficina Territorial,
Antonio García Zurdo.

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRABAJO PARA LAS INDUSTRIAS SIDEROMETALÚRGICAS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

ASISTENTES

PARTE EMPRESARIAL

Javier de Castro, Alfonso Jiménez, Javier Yuste, Benigno Blázquez, Miguel A. Jiménez, Marino Cruz.

PARTE SOCIAL

U.G.T. Eduardo de la Asunción, Segundo Blanco, Juan M. Vaquero, Esther Resina, José L. Jiménez, Miguel A. Zurdo.

CC.OO Montserrat Martín Francisco J. Martín, Emiliano Jiménez, Juan C. Resina.

En la ciudad de Ávila, siendo las 20:00 horas del día 4 de diciembre de 1997, se reúnen en la sede de la Confederación Abulense de Empresarios, los señores arriba releccionados, todos ellos miembros de la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para la Actividad de las Industrias Siderometalúrgicas de la Provincia de Ávila, para tratar el orden del día que a continuación se expresa.

ORDEN DEL DÍA

1º.- Omisión producida en el Acta n.º 6 de fecha 26 de junio de

1997, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial.

Analizado el contenido del Acta n.º 6, de fecha 26 de junio de 1997, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial, se observa que en el mismo no se recogió el acuerdo que los miembros de la Mesa alcanzaron en su día relativo a la Reforma Laboral, por ello se procede a subsanar el mencionado error, recogiendo en el presente acta dicho acuerdo a los efectos de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Artículo 12 Bis: "En relación con la conversión de contratos temporales en indefinidos, a que se refieren los Reales Decretos-Ley 8 y 9/97 de 16 de mayo, se conviene expresamente que dicha conversión podrá tener lugar durante toda la vigencia del presente Convenio con todas las consecuencias jurídicas que se establecen en las referidas disposiciones legales".

Y para que así conste a los efectos oportunos de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, se levanta el presente acta que firman los asistentes, siendo las 20:30 horas del día expresado en el encabezamiento.

Firmas, *Ilegibles.*

- ooo -

DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE
ÁVILA

Número 105

Diputación Provincial de
Ávila

CONTRATACIÓN

ANUNCIO

Resolución de la Diputación Provincial de Ávila, por la que se anuncia Subasta, Procedimiento Abierto, Tramitación Urgente, para la adjudicación del

Suministro de Maquinaria de Mantenimiento con destino a las instalaciones de la Dehesa de El Fresnillo (Proyecto Naturávilva).

OBJETO: La adjudicación, mediante Subasta, Procedimiento Abierto, Tramitación Urgente, del Suministro indicado.

TIPO DE LICITACIÓN:

- 2 segadoras GREENMASTER 3.100, 5.827.260 Ptas.

- 2 segadoras REELMASTER 2.300 D 3WD, 6.238.480 Ptas.

- 1 segadora REELMASTER RM-6.500 D, 6.015.760 Ptas.

- 1 segadora GROUNDMASTER 223-D, 2.859.400 Ptas.

- 1 aireador de greens, 1.920.728 Ptas.

- 2 desbrozadoras manuales, 227.766 Ptas.

- 2 segadoras flotantes, 246.500 Ptas.

- 1 recortadora de bordes, 95.120 Ptas.

En todos los precios va incluido el IVA.

Los licitadores presentarán una proposición por cada apartado, pudiendo presentarse a uno, varios o todos los apartados.

OFICINA DONDE SE ENCUENTRAN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES: Servicio de Contratación de la Diputación Provincial de Ávila, calle Sancho Dávila n.º 4, Ávila.

GARANTÍA PROVISORIAL: 2% del Tipo de licitación.

GARANTÍA DEFINITIVA: 4% del Tipo de licitación.

MODELO DE PROPOSICIÓN: Se encuentra en la oficina señalada.

PLAZO, LUGAR Y HORA DE PRESENTACIÓN DE PLICAS: En el mencionado Servicio de Contratación, de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, siendo el plazo de 13 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

LUGAR Y HORA EN QUE SE VERIFICARÁ LA APER-

TURA DE PLICAS: En el Palacio Provincial, a las 13 horas del día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación.

Avila a 9 de enero de 1998.

El Presidente del Area de Fomento de Intereses Provinciales,
Ilegible.

- ooo -

AYUNTAMIENTOS

Número 91

*Mancomunidad Municipal
Asocio de la Extinguida
Universidad y Tierra de Avila*

ANUNCIO

Acuerdo de la Mancomunidad Municipal Asocio de Avila, por la que se hace pública la contratación, mediante Procedimiento Abierto, Subasta, tramitación urgente, del aprovechamiento que se cita.

DENOMINACIÓN Y VALORACIÓN.- Aprovechamiento de pastos con 100 reses vacunas, en el monte n.º 73 de U.P. de la Provincia de Avila, lote 1.º, "Prado de la Torre"; época de disfrute año natural de 1998; tasación: base 319.800 Ptas.; índice 639.600 Ptas.

GARANTÍAS: Fianza Provisional, por importe del 2 por 100 de la tasación base. **Fianza Definitiva,** por importe del 4 por 100 del precio del contrato.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: En la Secretaría de la Mancomunidad, sita en la calle Comandante Albarrán, n.º 8 de Avila, hasta las 14 horas de aquel en que transcurran trece días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si el último día de presentación de ofertas o el de apertura de plicas fuere sábado, domingo o festivo, el

plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

APERTURA DE PLICAS: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Mancomunidad, a las doce horas del día siguiente a aquel en que finaliza el plazo para la presentación de proposiciones.

Por la presente se anuncia, también, que si la primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda, admitiéndose proposiciones durante un plazo de OCHO (8) días, contados a partir del siguiente al de la apertura de plicas de la primera, y hasta las 14 horas del último; procediéndose a la apertura al día siguiente, en la misma forma que la primera; y con sujeción a los mismos tipos y pliegos de condiciones.

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: El pliego de condiciones administrativas particulares, donde se especifica la documentación a presentar por los licitantes, así como el de condiciones técnicas, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Mancomunidad Municipal, a disposición de los interesados.

MODELO DE PROPOSICIÓN: Conforme anexo del pliego de condiciones administrativas particulares.

Avila a 30 de diciembre de 1997.

El Presidente, *Angel Luis Alonso Muñoz.*

El Secretario, *David Rubio Mayor.*

- ooo -

Número 106

Ayuntamiento de Villarejo del Valle

MODIFICACIÓN PUNTUAL N.N.S.S. 1/98

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria con carác-

ter urgente celebrada con fecha 12 de enero de 1998, adoptó acuerdo relativo a la Modificación puntual 1/98 de las Normas Subsidiarias Municipales, siendo su contenido el que sigue:

1.º.- Aprobar inicialmente la modificación puntual 1/98 de las Normas Subsidiarias Municipales de Villarejo del Valle.

2.º.- Añadir al Capítulo III.- **NORMAS GENERALES DE EDIFICACIÓN,** Apdo. 3.4 Condiciones Generales de Uso, letra c) Uso de industria, la C.ª 6, Industrias no contaminantes: Producción industrial no contaminante en edificio exclusivo.

3.º.- Modificar la Ordenanza n.º 3: "Residencial unifamiliar", apdo. "Usos compatibles", incorporando dentro del mismo el uso Industrial C.ª 6.

4.ª.- Exponer el expediente al público por período de un mes a los efectos de posibles reclamaciones, mediante los anuncios requeridos por la legislación actualmente vigente en materia urbanística.

Villarejo del Valle a 12 de enero de 1998.

El Alcalde, *José Luis Fdez. Martín.*

- ooo -

Número 84

Ayuntamiento de San Martín del Pimpollar

ANUNCIO

D. Juan Francisco Gómez Flores, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Martín del Pimpollar (Avila):

HAGO SABER:

Que se encuentra recogida en este Municipio y a disposición de su propietario, una vaca extraviada, **ERALA DE TRES AÑOS**

APROXIMADAMENTE DE COLOR NEGRO DE RAZA AVILEÑA CON SEÑAL en oreja derecha espantá o ahorcá y N.º DE CHAPA ESTO-8125-AH, en la oreja izquierda hendía o rajá y también tiene una chapa azul con el n.º 117.

Los gastos ocasionados por el mantenimiento del animal incluído la presente publicación se subrogarán en su totalidad por el dueño del mismo haciéndose saber que transcurridos quince días desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio se subastará dicho animal en el Ayuntamiento.

San Martín del Pimpollar a 1 de diciembre de 1997.

El Alcalde, *Ilgible*.

- ooo -

Número 4.659

Ayuntamiento de El Fresno

ANUNCIO

Por D. Julio Rodríguez Pacho, vecino de El Fresno, C/ Plaza Caídos, 4, se ha solicitado LICENCIA DE ACTIVIDAD, para la Instalación de Traslado de Instalaciones Ganaderas en el paraje de Camino Venta Pinilla, polígono 4, parcelas 245, 246, 247 y 248 de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 5. 1 de la Ley 5/93 de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Fresno a 10 de diciembre de 1997.

El Alcalde, *Antonio Jiménez San Segundo*.

- ooo -

Número 4.667

Ayuntamiento de Arévalo

EDICTO

D. David Arias González, actuando en nombre propio, solicita licencia municipal de ampliación de Restaurante Asador "Las Cubas", en la C/ Figones n.º 8.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas para que quienes se consideren afectados de algún modo, por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de QUINCE DÍAS a contar de la inserción del presente Edicto en el B.O. de la Provincia.

Arévalo a 10 de diciembre de 1997.

El Alcalde, *Ricardo-J. Ungría Martínez*.

- ooo -

Número 4.682

Ayuntamiento de Candeleda

EDICTO

Por el vecino de esta localidad LEDA SUR, S.L., se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para la apertura y funcionamiento de un local destinado a la actividad de **Taller de reparación de neumáticos y cambio de aceite** ubicado en el inmueble sito en la C/

Carretera de Oropesa, s/n de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento de aquellas personas que se pudieran considerar perjudicadas con el establecimiento de la actividad de referencia, a fin de que en el término de QUINCE DÍAS HÁBILES, puedan formular sus reclamaciones ante la Secretaría de este Ayuntamiento.

Candeleda a 12 de diciembre de 1997.

El Alcalde, *Ladislao López López*.

- ooo -

Número 4.720

Ayuntamiento de Piedralaves

EDICTO

INSTALACIONES ÁLVAREZ BENETTI, S.L., en representación de D. Mariano Toledano Zamorano, ha solicitado en esta Alcaldía licencia de actividad para instalación de un Depósito de Propano Aéreo de 2,45 m³ para el Campamento "Valle del Tiétar".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el Art. 5.1 de la Ley 5/93 de 21 de octubre de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, para que aquellas personas que se consideren afectadas por la actividad que se pretende establecer, puedan presentar, por escrito, en las oficinas municipales, las observaciones que estimen convenientes, en el plazo de quince días, a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Piedralaves, 12 de diciembre de 1997.

El Alcalde, *Angel Galeano Arianes*.

Número 4.774

*Ayuntamiento de Papatrigo***EDICTO**

D. Miguel Santamaría García, vecino de Papatrigo, con domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Arévalo, 11, ha solicitado de esta Alcaldía LICENCIA DE ACTIVIDAD para ejecutar obras de construcción de un cobertizo y patio con destino de ejercicio de actividad de ganadería de vacuno, en la parcela nº 3.016, polígono 11.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 5º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, en relación con el art. 86.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones, reclamaciones o alegaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante el plazo indicado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Papatrigo, a 18 de diciembre de 1997.

El Alcalde, *Mariano Robles Morcillo*.

- ooo -

Número 4.779

*Ayuntamiento de Gavilanes***ANUNCIO**

D. Alfonso Sánchez Sánchez, actuando en su nombre y representación, con N.I.F.: 4.195.284S, ha

solicitado de esta Alcaldía licencia para el ejercicio de la actividad clasificada de BAR DE CATEGORÍA ESPECIAL (PUB) en local sito en planta baja de Plaza Sagrada Familia, s/n.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se abre un período de información pública por término de QUINCE días, para que los que se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende realizar, puedan hacer las observaciones, y alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente que se instruye se halla de manifiesto y puede consultarse en la Secretaría de este Ayuntamiento durante horario de oficina.

En Gavilanes, a 12 de diciembre de 1997.

El Alcalde, *Antonio Padró Iglesias*.

- ooo -

Número 21

*Ayuntamiento de Sotillo de La Adrada***ANUNCIO**

Aprobada definitivamente la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales, al no haberse presentado reclamaciones contra la misma, se publica en el B.O.P., en cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 70.2 de la L.B.R.L. y 17.2 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, el texto íntegro de dichas Ordenanzas modificadas y que entrarán en vigor a partir de 1 de enero de 1998.

Contra dicha aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio, ante la Sala de lo

Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con Sede en Burgos.

Texto íntegro de las modificaciones:

ORDENANZA FISCAL N.º 1

Modificar el párrafo primero del artículo segundo en el sentido de que el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de Naturaleza Urbana se fija en el 0,40.

ORDENANZA FISCAL N.º 5

Modificar el epígrafe tercero del artículo quinto de la Tasa de Derechos de Enganche de saneamiento a los que se fija la cantidad de 8.000 ptas.

ORDENANZA FISCAL N.º 8

Modificar el artículo 6 quedando de la siguiente forma:

Cuota tributaria:

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

Inhumación en sepultura de dos cuerpos, 175.000 ptas.

Inhumación en columbario, 100.000 ptas.

ORDENANZA FISCAL N.º 7

Modificar la tarifa de la cuota tributaria de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por expedición de documentos, quedando el apartado 2 del artículo sexto de la siguiente forma:

Informe urbanístico, expedición de planos y alineaciones, 2.000 ptas.

Certificación acreditativa de antigüedad de edificio, 1.000 ptas.

Autorización de segregación, 2.000 ptas.

Autorización primera ocupación, 1.000 ptas.

ORDENANZA FISCAL N.º 9

Modificar el primer y segundo incisos del párrafo a) del artículo tercero de la Ordenanza Fiscal n.º 9, Reguladora del Precio Público por suministro de agua potable, que quedará redactada de la siguiente forma:

“Estarán exentos todos aquellos pensionistas de la localidad cuyo

consumo de agua en su vivienda habitual no exceda de 5 metros cúbicos cada cuatrimestre y siempre que sus ingresos familiares no sobrepasen 80.000 ptas./mes y sea solicitado y acreditado en el Ayuntamiento".

"Cuota fija de 0 a 25 metros cúbicos, 500 ptas".

ORDENANZA FISCAL N.º 16

Modificar el inciso primero del apartado segundo del artículo cuarto de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Vados permanentes en el siguiente sentido:

Entrada de vehículos en edificios o garajes particulares, o aparcamientos individuales de propiedad privada, entrada en locales, exposiciones, etc.

Anual, 1.200 ptas. metro lineal o fracción.

Incrementar las cuotas fijadas en el apartado primero del artículo 96 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, sobre el Impuesto de Vehículos de tracción mecánica, quedando las siguientes cuotas, resultante de la aplicación del incremento del coeficiente del 1,1.:

A) Turismos:

De menos de 8 C.F., 2.310 ptas.

De 8 hasta 12 C.F., 6.237 ptas.

De 12 hasta 16 C.F., 13.167 ptas.

Más de 16 C.F., 16.401 ptas.

B) Autobuses:

De menos de 21 plazas, 15.246 ptas.

De 21 a 50 plazas, 21.714 ptas.

De más de 50 plazas, 27.143 ptas.

C) Camiones:

De menos de 1.000 kg. de carga útil, 7.739 ptas.

De 1.000 a 2.999 kg. de carga útil, 15.246 ptas.

De 2.999 a 9.999 kg. de carga útil, 21.714 ptas.

De más de 9.999 kg. de carga útil, 27.143 ptas.

D) Tractores:

E) Tractores:

De menos de 16 C.F., 3.234 ptas.

De 16 a 25 C.F., 5.082 ptas.

De más de 25 C.F., 15.246 ptas.

E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:

De menos de 1.000 kg. de carga útil, 3.234 ptas.

De 1.000 a 2.999 kg. de carga útil, 5.082 ptas.

De más de 2.999 kg. de carga útil, 15.246 ptas.

F) Otros vehículos:

Ciclomotores, 809 ptas.

Motocicletas hasta 125 cc, 809 ptas.

Motocicletas de más de 125 cc hasta 250 cc, 1.386 ptas.

Motocicletas de más de 250 hasta 500 cc., 2.772 ptas.

Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 cc., 5.544 ptas.

Motocicletas de más de 1.000 cc., 11.088 ptas.

Sotillo de la Adrada a 20 de diciembre de 1997.

El Alcalde, *Gregorio Rodríguez de la Fuente*.

- 000 -

Número 23

Ayuntamiento de San Pascual

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 1997

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 1997, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1997, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN, POR CAPÍTULOS, DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1997:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1.- Impuestos directos, 1.405.000 Ptas.

2.- Impuestos indirectos, 10.567 Ptas.

3.- Tasas y otros ingresos, 630.000 Ptas.

4.- Transferencias corrientes, 1.255.000 Ptas.

5.- Ingresos patrimoniales, 682.000 Ptas.

Totales ingresos, 3.982.567 Ptas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1.- Gastos de personal, 614.000 Ptas.

2.- Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.188.567 Ptas.

3.- Gastos financieros, 10.000 Ptas.

4.- Transferencias corrientes, 40.000 Ptas.

B) Operaciones de capital

6.- Inversiones reales, 1.130.000 Ptas.

Totales gastos, 3.982.567 Ptas.

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO BAJA DE ESTA ENTIDAD APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1997:

Denominación de las Plazas

- Personal funcionario de carrera:

A) Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1.- Secretario Interventor, plaza, agrupada a Las Berlanas, Oso, Gotarrendura, Hernansanz y Villanueva de Gómez.

B) Personal Laboral:

1 Administrativo, una plaza, agrupada a los municipios anteriormente señalados.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En San Pascual a 26 de diciembre de 1997.

La Alcaldesa, *M.ª Antonia Díaz Díaz*.

- o/o -

Número 25

Ayuntamiento de Muñico

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el art. 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 29 de septiembre de 1997 adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el período de exposición pública, de aprobación del expediente n.º uno de modificación del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 1997.

A) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA:

Partida: 1.12; Consignación anterior: 918.575; Aumento: 34.500; Consignación actual: 953.075.

Partida: 1.14; Consignación anterior: 150.000; Aumento: 190.000; Consignación actual: 340.000.

Partida: 1.22; Consignación anterior: 200.000; Aumento: 425.000; Consignación actual: 625.000.

Partida: 4.21; Consignación anterior: 150.000; Aumento: 105.119; Consignación actual: 255.119.

Partida: 4.22; Consignación anterior: 1.108.232; Aumento: 400.000; Consignación actual: 1.508.232.

B) CONCESIONES DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA:

Partida: 9.750; Crédito concedido: 227.500; Consignación actual: 227.500.

C) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO:**CRÉDITOS EN BAJA**

Partida presupuestaria: 1.21; Crédito existente: 150.000; Importe de la baja: 100.000; Crédito resultante: 50.000.

Partida presupuestaria: 1.62; Crédito existente: 40.000; Importe a la baja: 40.000.

Partida presupuestaria: 1.63; Crédito existente: 110.000; Importe a la baja: 110.000.

Partida presupuestaria: 3.16; Crédito existente: 144.380; Importe a la baja: 20.000; Crédito resultante: 124.380.

Partida presupuestaria: 4.14; Crédito existente: 50.000; Importe a la baja: 50.000.

Partida presupuestaria: 5.21; Crédito existente: 50.000; Importe a la baja: 50.000.

Partida presupuestaria: 5.62; Crédito existente: 1.004.840; Importe a la baja: 200.000; Crédito resultante: 804.840.

Total bajas de crédito: 570.000.

PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITOS

Partida presupuestaria: 4.21; Crédito existente: 150.000; Importe del alta: 570.000; Crédito resultante: 720.000.

Total altas de crédito: 570.000.

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el mencionado acuerdo recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia.

En Muñico a 24 de diciembre de 1997.

El Alcalde, *Ilegible*.

- o/o -

Número 26

Mancomunidad "Valle Amblés". La Torre

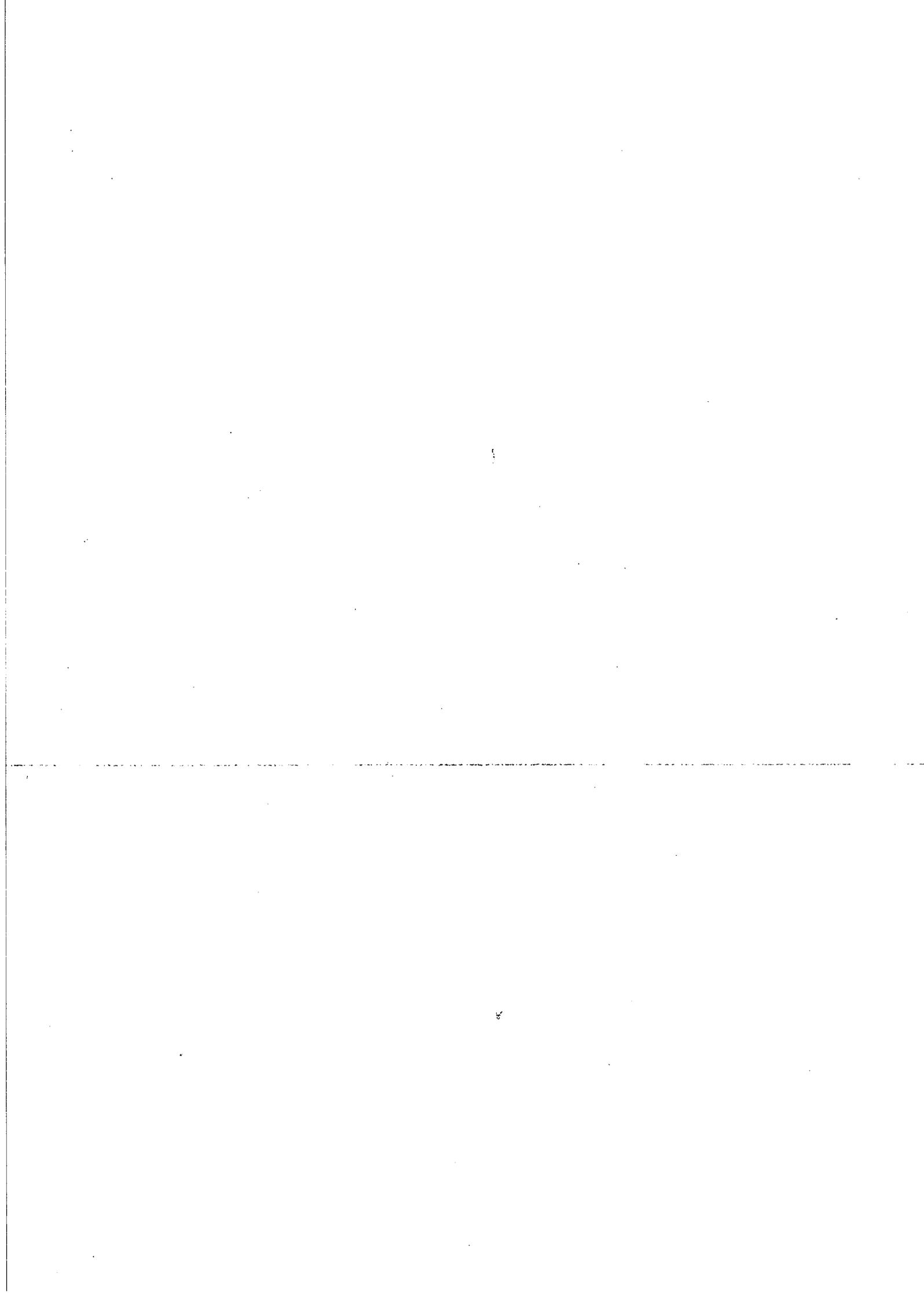
ANUNCIO

Se halla expuesto al público el Expediente n.º 1 de suplemento de créditos que afecta al vigente presupuesto del ejercicio 1997, aprobado inicialmente por el Consejo de esta Mancomunidad en sesión de 18/12/1997, financiado mediante transferencias de créditos.

Los interesados podrán presentar reclamaciones ante el Consejo de la Mancomunidad por plazo de 15 días hábiles a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOP de Avila.

La Torre a 19 de diciembre de 1997.

El Presidente, *Manuel Velayos Rodríguez*.



Número 65

Ayuntamiento de Pradosegar

BANDOD. Quintín Barroso Hernández,
Alcalde de este Ayuntamiento,**HAGO SABER:**

1º.- Que el actual Juez de Paz finaliza su mandato, por el transcurso del período de cuatro años para el que fue nombrado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia (Artículo 101-1, y 103-2, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial).

2º.- Que el Juez de Paz será elegido por el Ayuntamiento Pleno. Las solicitudes deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

3º.- Que los Jueces de Paz serán retribuidos por el sistema y en la cuantía que legalmente se establezca, según el artículo 103-1, de la citada Ley.

4º.- Que podrá ser nombrado Juez de Paz quien, aún no siendo Licenciado en Derecho, sea español, mayor de edad, no esté impedido física o psíquicamente para la función judicial, no esté condenado por delito doloso, y esté en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

Con tal finalidad, se abre un período de QUINCE días para que las personas que estén interesadas lo soliciten por escrito ante esta Alcaldía.

En el supuesto de no presentarse ningún solicitante, el Ayuntamiento Pleno elegirá libremente. (Artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio).

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Padrosegar, a 30 de diciembre de 1997.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible.*

**ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA**

Número 56

T.S.J. Castilla y León

SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al n.º 01/0002352/19970 a instancia de Santiago Vaquero Estudio de Arquitectura, S.L., contra resol. 22.10.97, Tesorería Gral. Seg. Social, Avila, expte. 059700445, desestimando recurso c/otra 6.8.97, sobre devolución cuotas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 22 de diciembre de 1997.

Firmas, *Ilegibles.*

- ooo -

Número 5

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º UNO DE AVILA

EDICTO

D. Hortensio Encinar Moreno; Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º Uno de Avila.

HACE SABER:

En los autos de juicio de Cognición seguidos en este

Juzgado al n.º 146/97 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

“SENTENCIA:

En la ciudad de Avila a 4 de noviembre de 1997, D.ª María Teresa Santos Gutiérrez, Magistrada-Juez de 1.ª Instancia n.º Uno de esta ciudad y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de Cognición n.º 146/97, a instancia de IBERDROLA, S.A., representada por el Procurador D. Fernando López del Barrio contra Construcciones KA; S.A., declarada en rebeldía procesal en las presentes actuaciones, seguidos por reclamación de cantidad y,

FALLO:

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador D. Fernando López del Barrio, en nombre y representación de IBERDROLA, S.A., frente a Construcciones KA; S.A., declarada en rebeldía procesal, debió condenar y condeno al demandado a que abone al actor la cantidad de 230.950 Ptas. de principal, más los intereses correspondientes desde la fecha de interposición de la demanda hasta el completo pago de la deuda. Con expresa imposición de costas al demandado.

Así por esta mi sentencia contra la que cabe interponer recurso de Apelación dentro de los cinco días siguientes al de su notificación para ante la Audiencia Provincial de Avila, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a 1 de diciembre de 1997.

El Secretario, *Ilegible.*